



* 2 0 2 4 6 0 0 6 5 9 3 6 1 *

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20246000659361
Fecha: 18/11/2024 12:44:10 p.m.

Bogotá, D.C.

Doctora:

HILDA GUTIÉRREZ

Directora para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal

Ministerio del Interior

Correo electrónico: hilda.gutierrez@mininterior.gov.co

servicioalciudadano@mininterior.gov.co

Bogotá D.C.

REF.: Remisión consulta. RADICADO: 20249000801182 del 06 de noviembre de 2024.

Reciba un cordial saludo de parte de Función Pública.

Por considerarlo de su competencia, debido a que se trata de la conformación de la mesa directiva de los concejos municipales, de manera atenta remito para su respectivo trámite, en el ámbito de sus competencias, la consulta presentada por el señor Jhonan Lopez Rico; correo electrónico: jdavior@gmail.com que, me permito transcribir para su trámite:

“Asunto: Consulta Sobre Elección De Mesa Directiva Del Concejo Municipal La presente es para encontrar solución a un caso que se presentó en una elección de Mesa Directiva Del Concejo Municipal. En sesión donde se procedió a realizar la elección primeramente se postularon dos candidatos para cargo de presidente y luego de la votación quedo cubierta la vacante para Presidente de la mesa directiva, seguidamente se realizaron postulaciones para primer vicepresidente y luego de la votación quedo cubierta la vacante para primer vicepresidente, seguidamente se procedió a las postulaciones para cubrir la vacante de segundo vicepresidente pero no hubo aceptación del cargo por ninguno de los honorables habilitados para ejercer el cargo por lo cual la mesa directiva hasta el momento queda conformada por presidente y primer vicepresidente. ¿Pueden los Honorables Rechazar el Cargo de Segundo Vicepresidente? ¿Puede la Mesa Directiva estar conformada por solo dos miembros Presidente y Primer Vicepresidente? (Sic)”.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de acuerdo con lo señalado en el artículo 12 del Decreto 2893 de 2011¹.

En virtud de lo anterior, el Departamento Administrativo de la Función Pública de conformidad con las funciones establecidas en el Decreto 430 de 2016² y de manera particular, esta Dirección Jurídica, carece de competencia para pronunciarse respecto de la conformación de la mesa directiva de los concejos municipales.

¹ “Por el cual se modifican los objetivos, la estructura orgánica y funciones del Ministerio del Interior y se integra el Sector Administrativo del Interior”.

² “Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Función Pública”.

Al respecto, se informa que de esta remisión se informó al interesado.

Cordialmente,



JESÚS HERNANDO AMADO ABRIL
Subdirector General como Director Jurídico (e)

Proyectó. Maia Borja

Revisó y Aprobó: Jesús Hernando Amado Abril.

Con copia: señor Jhonan Lopez Rico; correo electrónico: jdavilor@gmail.com

11602.8.4